

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.849

Lunes 13 de Mayo de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2490755

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura; EN EL PRIMER OTROSÍ: Se deje testimonio de fecha de presentación de la manifestación de autos; EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos; EN EL TERCER OTROSÍ: Designa perito; EN EL CUARTO OTROSÍ: Acredita personería; EN EL QUINTO OTROSÍ: Patrocinio y poder.

S. J. L. del Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta

SARA INÉS VILLEGAS CUADROS, abogada, C.I. N° 15.005.472-9, domiciliada para estos efectos, en calle Yungay número 361, oficina b, Combarbalá, en representación convencional, según se acreditará, de Edgardo Daniel Diaz Luoni, ya individualizado, interesado, en los autos sobre constitución de las pertenencias mineras denominadas “VERDE OCRE VII 1 al 12”, ROL N° V-589-2023, a S.S. respetuosamente digo:

Que, estando dentro del plazo establecido en el artículo 59 del Código de Minería, y por mi representado, vengo en solicitar la mensura de solo diez pertenencias de las doce manifestadas y solo ochenta hectáreas de superficie de las noventa y seis manifestadas, las que se denominarán “VERDE OCRE VII 1 al 10”, y con las que se abarcará la superficie total de 80 hectáreas.

La mensura se efectuará de la forma y de acuerdo al plano que acompaño.

Las coordenadas U.T.M. referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Huso 19, de los vértices que delimitaran el perímetro de estas pertenencias en metros, son las siguientes:

VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
L1	7.390.000,00	366.000,00
L2	7.390.000,00	366.800,00
L3	7.389.000,00	366.800,00
L4	7.389.000,00	366.000,00

El Punto de Interés P.I., cuyas coordenadas U.T.M. son Norte 7.389.600,00 metros y Este 366.400,00 metros, se relaciona con el vértice L1 de la siguiente manera: A partir de L1 con azimut 150,0000 grados centesimales y a una distancia U.T.M. de 565,685 metros, se ubica el P.I. de estas pertenencias.

Las pertenencias “VERDE OCRE VII 1 al 10” serán todas de igual forma, superficie y dimensiones, cada una de ellas que abarcará 8,0 hectáreas, medirán 100 metros en orientación Norte-Sur U.T.M. y 800 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M.

Se desconoce la existencia de pertenencias constituidas en el lugar, de haberlas serán respetados sus límites al momento de efectuar la mensura definitiva en terreno de las pertenencias “VERDE OCRE VII 1 al 10” conforme a derecho.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes del Código de Minería y demás disposiciones legales aplicables, RUEGO A S.S., tener por solicitada la mensura de las pertenencias “VERDE OCRE VII 1 al 10”, y ordenar la publicación de esta solicitud y de su resolución.

PRIMER OTROSÍ: Ruego a S.S. dejar testimonio en la respectiva resolución de que la presentación de la manifestación de las pertenencias mineras denominadas “VERDE OCRE VII 1 al 12” se efectuó con fecha 18 de septiembre de 2023.

SEGUNDO OTROSÍ: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería, Ruego a S.S. tener por acompañados los siguientes documentos a esta solicitud:

- 1) Comprobante del pago de la tasa de manifestación.
- 2) Comprobante del pago de la patente proporcional minera.
- 3) Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.

CVE 2490755

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4) Copia digital de la publicación de la inscripción de la manifestación en el ejemplar del Diario Oficial sección VII, Boletín Oficial de Minería N° 43.677, de fecha 16 de octubre de 2023, CVE 2389504.

5) Plano en que se indica la configuración de estas pertenencias, las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro y la relación en azimut y distancia entre el vértice L1 y el Punto de Interés P.I.

TERCER OTROSÍ: Para los efectos de realizar la mensura de estas pertenencias, vengo en designar al Ingeniero Civil en minas y perito mensurador autorizado, don Catalino Albanez Vergara, domiciliado en pasaje los Olivos N° 955, La Serena, correo electrónico catalinoalbanez@yahoo.com

Por tanto,

Ruego a U.S., confirmar en el cargo al perito designado.

CUARTO OTROSÍ: Ruego a S.S. tener presente que mi personería para actuar en representación de don Edgardo Daniel Diaz Luoni, emana de Mandato Judicial otorgado a través de escritura pública de fecha 26 de mayo de 2021, ante don Rodrigo Alonso Gutiérrez García, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Antofagasta, documento que acompaño en este acto.

QUINTO OTROSÍ: Ruego a S.S. tener presente que en mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión asumiré personalmente el patrocinio y poder en estos autos.

Sara Inés Villegas Cuadros Digitally signed by Sara Inés Villegas Cuadros DN: c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Sara Inés Villegas Cuadros, email=sarainesvillegas@gmail.com Date: 2024.04.24 19:09:00 -05'00'

NOMENCLATURA : 1. [4698]Practíquese Mensura 2. [4694]Publíquese JUZGADO : 2º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta CAUSA ROL : V-589-2023 CARATULADO : DÍAZ/ Nms//Antofagasta, treinta de Abril de dos mil veinticuatro. Proveyendo el folio 4: A lo principal y primer otrosí: Por presentada solicitud de mensura dentro de plazo legal; dejándose expreso testimonio que la manifestación minera de autos se tiene por presentada al tribunal con fecha 18 de septiembre del año 2023. Publíquese. Al segundo otrosí. Téngase por acompañados los referidos documentos. Al tercer otrosí: No constando el perito que señala, en la nómina de peritos de Sernageomin, acompañe documentos que acrediten el título académico que señala. Al cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente y por acompañado el mandato judicial. Atendido lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, désignese correo electrónico, bajo apercibimiento de serle notificadas por estado diario, todas las resoluciones que se dicten en lo sucesivo en el proceso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 D del Código Orgánico de Tribunales, indíquese por las partes un número de teléfono y correo electrónico para tomar contacto y coordinar aspectos logísticos necesarios, en caso de ser necesario. En Antofagasta, a treinta de Abril de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Cristian Javier Durán Aros Juez PJUD Treinta de abril de dos mil veinticuatro 08:49 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: YHFMXNTEPBG.